

servicio de la actividad académica, determinen los superiores en el ámbito de su respectiva competencia.

Disposición Adicional.

En lo no previsto en el presente Reglamento en relación con la ordenación académica, organización y funcionamiento del Centro, será de aplicación las normas dictadas por la Administración Educativa y la Comunidad Autónoma de La Rioja, para este tipo de Enseñanzas de régimen especial y de funcionamiento del Centro.

Disposición Final.

El presente Reglamento entrará en vigor desde el día de su completa publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, quedando sin vigencia el Reglamento anteriormente vigente, publicado mediante Orden de 25 de enero de 1.988, en el Boletín Oficial de La Rioja de 30 de enero de 1.988.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Resolución de la Consejería de Hacienda y Economía, de fecha 10 de octubre de 1994, por la que se fija la fecha para proceder al levantamiento del Acta Previa a la Ocupación de los bienes y derechos afectados por el Proyecto Técnico de instalación de una antena parabólica de televisión en la cubierta del edificio sito en el número 48 de la calle Labradores de Logroño (La Rioja)

III.A.646

En cumplimiento del Acuerdo de Consejo de Gobierno adoptado con fecha 14 de octubre de 1993, y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, número 129 de 23 de octubre, por el que se declara la urgente ocupación, a los fines de expropiación, de los bienes y derechos afectados por el Proyecto Técnico de referencia, el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Economía, en Resolución de fecha 10 de octubre de 1994, ha resuelto:

“1.— Convocar en el lugar, día y hora que se indican a continuación a los propietarios de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación, según relación anexa, para el levantamiento del Acta Previa a la Ocupación de los bienes y derechos referidos en el proyecto de instalación de antena parabólica en la cubierta del edificio sito en la calle Labradores, número 48 de Logroño.

Lugar: Sala de Alcaldía del Ayuntamiento de Logroño, sito en Avda. de la Paz, N° 11.

Día: 21 de noviembre de 1994.

Hora: 9.

Los propietarios podrán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, pudiendo hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario.”

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, a los que se convoca expresamente al acto, pudiendo los mismos formular cuantas alegaciones, manifestaciones y datos que aporten y sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titularés, el valor de aquellos y los perjuicios a que hubiere lugar.

Propietario	Piso/ Local	Cuota de Participación
— D. José Javier Sáenz Cornago y Dña. Inmaculada López Fernández	1ºA	4,10%
— D. Miguel Angel Ceña Gómez y Dña. Amalia Jiménez García	1ºB	4,35%
— D. Vicente Barragán Romero y Dña. Purificación Fdez. Barragán	1ºC	4,45%
— D. Facundo Ochoa Santolaya y Dña. Benita M. Moreno Miguel	1ºD	4,60%
— Dña. Mª Angeles Fernández Tomás	2ºA	4,10 %
— D. Marino García Ruiz y Dña. Mª Josefa Ruiz de la Torre Sáenz	2ºB	4,35%
— D. José A. González Martínez y Dña. Mª Cruz Fernández Sicilia	2ºC	4,45%
— D. Miguel Angel Muntión Muntión y Dña. Mª Montserrat Fdez.Berrozpe	2ºD	4,60%
— D. Andrés García Tudelilla y Dña. Julia Rivera Barriobero	3ºA	4,10 %
— D. Jesús Campos Santamaría y Dña. Valvanera Palacios Benito	3ºB	4,35%
— D. Julián Galilea Ocón y Dña. Aurora S.Román Bretón	3ºC	4,45%
— D. Ezequiel Cenzano Martínez	3ºD	4,60%

— D. Victoriano Barrio Coca y Dña. Leonor A. Sáenz Sáenz	4ºA	4,10%
— D. Juan José Heras Pérez y Dña. Isabel Viñaras Esteban	4ºB	4,35%
— Dña. Mª Teresa del Val Rodríguez	4ºC	4,45%
— D. Pelayo Rodeles Fernández y Dña. Mª Estrella Jiménez Jiménez	4ºD	4,60%
— D. Donato Pérez Sáez	5ºA	4,10%
— D. José Félix García Blanco y Dña. Mª Oliva Martínez Velasco	5ºB	4,50%
— Dña.Mª Angeles del Val Rodríguez	5ºE	6,20%
— Comunidad Autónoma de La Rioja	Locales	15,20%

Notificación de Liquidaciones Complementarias. Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio
III.A.641

— Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos en poder de esta Oficina de Tributos, o que se han alegado distintas causas para no recibirlos por personas a las que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación por lo que se les hace saber:

“Que, vistos los antecedentes en poder de esta Oficina de tributos, se ha procedido al giro de liquidaciones complementarias provisionales relativas al Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio, de los ejercicios más adelante detallados.

Que deberán ingresar las cantidades que se consignan en la Sección de Caja de esta Oficina de Tributos o en los Bancos y Cajas de Ahorro colaboradores.

Período voluntario de ingreso:

A) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 5 del mes siguiente.

B) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de mes, tendrán plazo hasta el día 20 del mes siguiente.

Si el último día de plazo, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizaría el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio: Transcurrido el plazo se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por ciento.

Reclamaciones: Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles ante la Oficina Liquidadora del Impuesto.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo regional de La Rioja.

Ambas reclamaciones no podrán interponerse simultáneamente.

Concepto: Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio.

Ejercicio: 1.992

Sujeto Pasivo: Dª Mª Mar Brera Lorenzo

N.I.F.: 13.054.486 P

Domicilio: Avda. Jorge Vigón 22-7º - 26003 Logroño

Nº Liquidación: 94-P-730

Importe a ingresar: 4.170 ptas.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 10 de octubre de 1994.— El Jefe de la Oficina de Tributos, Marino Gómez Díez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 3 de Octubre de 1.994, de la Consejería de Medio Ambiente por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en recurso contencioso-administrativo nº 425/93, interpuesto por Comercial Zuriñe, S.A.

III.A.624

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja ha dictado Sentencia con fecha 21 de julio de 1.994, en el recurso contencioso-administrativo nº 425/93, en el que con partes, como demandante Comercial Zuriñe, S.A. y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El citado recurso fue interpuesto a nombre de Comercial Zuriñe S.A., contra Resolución de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, sobre imposición de sanción de multa e indemnización de daños y perjuicios.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento: